

# INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO

Con el presente comunicado pretendemos explicar de una manera sencilla y accesible, todos los conceptos y peculiaridades sobre el funcionamiento de las bolsas de empleo.

## Tipos de contratos

### a) Contratos de refuerzo.<sup>1</sup>

Es el contrato que con más frecuencia se realiza en la empresa. Se pueden hacer por 2 causas diferentes:

\***Por componente de absentismo**, o lo que es lo mismo, insuficiencia de plantilla.

\***Por acumulación de tráfico**, que viene a significar un aumento exponencial de la carga de trabajo aun estando ocupados todos los puestos. Teniendo una duración máxima de 12 meses en un periodo de 18 meses. Pudiendo trabajar por cada causa 6 meses.

12 meses → 6 meses x componente absentismo  
→ 6 meses x acumulación tráfico

En un periodo de 18 meses.

### b) Contrato abierto o de interinidad.

Es un contrato con una duración indeterminada o en otras palabras sin fecha de finalización conocida. Estos contratos se extinguen, o como muchos decimos “se cierran”, cuando se incorpora el trabajador sustituido o vence el plazo legal o convencionalmente establecido para la incorporación o la desaparición de la causa que dio lugar a este contrato.

Estos contratos se hacen por las siguientes causas:

\*Por bajas o enfermedad por accidente.

\*Por comisión de servicio o movilidad funcional.

\*Por liberación sindical.

\*Adopciones, maternidad y paternidad.

Igualmente se podrán hacer contrato de este tipo cuando se considere necesario para la cobertura temporal de puestos de trabajo.

Este contrato se revocará cuando se cubra el puesto a través de cualquiera de los sistemas de selección o promoción establecidos o directamente se suprima en los términos previstos legalmente.

### c) Contrato de obras y servicios

Es un contrato temporal condicionado a la ejecución de una obra concreta o en otras palabras es un contrato que se formaliza para hacer una

determinada obra o servicio y que debería finalizar cuando acabe dicha obra o servicio. Es el contrato que se viene realizando frecuentemente para el reparto turno tarde. Tiene una duración máxima de 24 meses en un periodo de 30 meses. A la hora de computar esos 24 meses habrá que contar también los contratos de refuerzo por componente de absentismo.

Sólo con **contratos de obras y servicios (24 meses)**  
24 meses → **Contratos de obras y servicios (0-24 meses) + contrato refuerzo por componente de absentismo (0-6 meses).**

Ejemplo: obras y servicios 20 meses y 4 meses de contrato de refuerzo o 20 y 4, 18 y 6, etc.

En un periodo de 30 meses

## Rotaciones

Las rotaciones son el número de veces que la lista pasa por el número de un integrante de la bolsa. La bolsa tiende a igualar el número de rotaciones de los integrantes de la bolsa llamando preferentemente a aquellos que tienen un menor número de rotaciones.

### ¿Cuándo se rota?

Se rota por las siguientes situaciones:

\*Cuando te llaman de las bolsas en las que estás inscrito para un contrato.

\*Cuando te llamen de las bolsas que estás inscrito para un contrato y no puedas cogerlo porque cualquier causa justificada, como, por ejemplo, que te encuentres enfermo/a, o estés trabajando en otro sitio, ya sea en Correos (otra bolsa) o en una empresa externa.

### ¿Cuándo no se rota?

No se rota por las siguientes causas:

\*Por baja por maternidad.

\*Cuando nos llaman para un contrato y no tenemos refuerzos suficientes para cogerlo.

\*Los fijos –discontinuos cuando se encuentren trabajando en el periodo de fijeza que le corresponde al año.

\*Si nos llaman de una bolsa en la que no estemos inscrito o no llamen de una opción que no hemos solicitado (tiempo parcial, circular, fines de semana, etc.). Salvo que durante ese contrato nos toque en algunas de las bolsas en la que estemos apuntados, en la que si nos contara la rotación.

**Cuando nos hagan contratos inferiores a 28 días. (Entrada en vigor el 16 de enero de 2020)**

### ¿Cuáles son los medios que utiliza la empresa para comunicar que tenemos un contrato?

Los llamamientos se efectuarán preferentemente a través de mensajes SMS a los teléfonos móviles, o en su defecto, por cualquier otro medio, siempre

<sup>1</sup> Las vacaciones computarán como refuerzos.

que quede constancia de este en el caso de las previsiones de contratación planificadas (previsión cero).

En el supuesto de que se realice la contratación temporal sin planificación (previsiones diarias) correspondiente por falta de tiempo podrá utilizarse cualquier medio de comunicación.

### ¿Por qué motivos se puede decaer de las bolsas?

\*No aceptación o renuncia del contrato sin alguna de las causas justificadas detalladas más abajo.

\*No superación del periodo de prueba. Debido a la naturaleza de los hechos afectará a una o a las dos bolsas.

\*Haber sido separado del servicio o despedido disciplinariamente.

\*Por declaración NO APTO del Servicio Médico de la empresa.

\*Por evaluación del desempeño negativa a la prestación del servicio en Correos. En función de la naturaleza de los hechos, afectará a una o a las dos bolsas.

\*Por incapacidad temporal por enfermedad común siempre que esta se haya alegado como causa de no aceptación de un contrato en dos llamamientos en un periodo máximo de seis meses, salvo casos excepcionales que se abordarán en la Comisión de Empleo Provincial.

### Serán causas justificadas que no comportarán, por sí mismas, el decaimiento:

\*Incapacidad temporal derivada de accidente laboral.

\*Incapacidad temporal, salvo que concurra la situación prevista en el apartado anterior.

\*Situaciones de riesgo durante el embarazo y de riesgo durante la lactancia natural y por tratamientos de fecundación asistida

\*Maternidad y paternidad.

\*Tener otro contrato de trabajo en vigor por cuenta ajena o propia.

\*Cuidado de hijo dentro de los tres primeros años.

\*Cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad por edad, enfermedad o accidente, que no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen actividad retribuida. Esta causa podrá invocarse por un periodo máximo de un año.

\*Por decisión de la trabajadora como consecuencia de ser víctima de violencia contra las mujeres, quien podrá solicitar el cambio de bolsa de contratación, previa acreditación de acuerdo con la normativa vigente.

**La acreditación de estas causas deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles siguientes al llamamiento.** En otro caso, el decaimiento producirá todos los efectos.

En las Comisiones de Empleo Provinciales podrán examinarse circunstancias concurrentes y excepcionales, que, en su caso, puedan asimismo considerarse como justificativas de no decaimiento.

# I N F O R M A

Fecha envío 11 de Marzo 2020



## SINDICATO LIBRE

Local Sindical: Edificio de Correos, Planta Primera.

Teléfono: 967510538 – 665827399

02070 ALBACETE.

e-mail: [albacete@sindicatolibre.com](mailto:albacete@sindicatolibre.com)

<http://www.sindicatolibre.com/provincia/albacete.htm>